

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS INTERVENCIONES ARTÍSTICAS EN LOS EDIFICIOS DEL CONSEJO EUROPEO CON MOTIVO DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023**

**Nº REF. CONV01-22**

## **1.- ANTECEDENTES**

### **1.1.- Sobre la Presidencia de la Unión Europea**

El 1 de julio de 2023 dará comienzo la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea (en adelante, Presidencia de la UE o PEUE), con una duración de 6 meses. Será la quinta vez que España ostente la Presidencia de la UE desde su incorporación como miembro de pleno de derecho en 1986.

La Presidencia de la UE tiene un carácter rotatorio con una periodicidad semestral. La Presidencia se encarga de impulsar los trabajos del Consejo referentes a la legislación de la UE, garantizando la continuidad del programa de la UE, el orden de los procesos legislativos y la cooperación entre los Estados miembros.

La Presidencia tiene dos cometidos principales:

- a) Planificar y presidir las sesiones del Consejo y las reuniones de sus órganos preparatorios. La Presidencia preside las sesiones de las diferentes formaciones del Consejo (a excepción de la de Asuntos Exteriores) y las reuniones de los órganos preparatorios, entre los que se cuentan los comités permanentes, como el Comité de Representantes Permanentes (Coreper), y los grupos de trabajo y comités encargados de temas específicos. Organiza también diversas reuniones formales e informales en Bruselas y en el país que ejerce la Presidencia rotatoria.
- b) Representar al Consejo en las relaciones con otras instituciones de la UE. La Presidencia representa al Consejo en las relaciones con otras instituciones de la UE, en particular con la Comisión y el Parlamento Europeo. Su cometido es intentar llegar a acuerdos sobre expedientes legislativos mediante diálogos tripartitos, reuniones informales de negociación y reuniones del Comité de Conciliación.

De forma paralela, el país que ostenta la Presidencia debe realizar un programa cultural en consonancia con las ideas y valores de la Presidencia. Parte de ese programa incluye la realización de intervenciones artísticas en los edificios del Consejo, Justus Lipsius y Europa, que permanecen instaladas durante los seis meses de la Presidencia y objeto de esta convocatoria. El edificio Europa alberga los Consejos Europeos, las cumbres multilaterales y las reuniones ministeriales. El edificio Justus Lipsius acoge la mayor parte de los servicios de la Secretaría General y las reuniones de nivel inferior.

En la página web del Consejo Europeo, se puede encontrar más información sobre las funciones de la Presidencia. [La Presidencia del Consejo de la UE - Consilium \(europa.eu\)](https://www.consilium.europa.eu)

## **2.- LAS INTERVENCIONES ARTÍSTICAS EN LOS EDIFICIOS DEL CONSEJO EUROPEO**

### **2.1.- OBJETIVOS GENERALES**

Las líneas generales que enmarcan la convocatoria podrían agruparse en dos grandes ejes:

- 1) La Europa de las personas, centrada en el bienestar de los ciudadanos.
- 2) La Europa transformadora, capaz de sentar las bases del futuro que queremos.

En el primer eje se encajan las líneas de trabajo relativas a igualdad, género, diversidad, inclusión, cohesión territorial y reto demográfico, valores democráticos, derechos básicos, integración y la materialización de la Europa social.

El segundo eje centrado en la Europa Transformadora respondería a los retos de la transición verde, la Europa digital, el repensamiento del modelo urbano y la nueva Bauhaus y la Europa de los cuidados, centrada especialmente en los más vulnerables, los jóvenes y los mayores.

Las intervenciones artísticas propuestas deben acercarse a estos ejes desde el cuestionamiento, la investigación y el rigor, abriendo nuevas perspectivas y visiones desde los que confrontarlos, mostrando la potencia actual del arte contemporáneo español.

### **2.2.- CUADRO GENERAL DE CARACTERÍSTICAS**

#### **a) Objeto de la Convocatoria**

Acción Cultural Española, la Oficina de Coordinación para la Presidencia Española de la Unión Europea (OCPUE) y AECID lanzan conjuntamente la presente convocatoria para la selección de la propuesta de intervenciones artísticas que se realizarán en los edificios del Consejo Europeo durante la Presidencia española de la Unión Europea en el segundo semestre de 2023.

#### **b) Presupuesto**

El importe total que las entidades convocantes tienen previsto para acometer la ejecución de las partidas necesarias relativas a honorarios de creación del proyecto (incluidos viajes, alojamiento y manutención) producción, montaje y desmontaje, transporte, almacenamiento y seguros, así como cualquier otro gasto necesario para la completa ejecución de la intervención artística será de **un máximo de 250.000 € más IVA**, de acuerdo con las condiciones recogidas en la presente convocatoria. En este importe se encuentra incluida la dotación de 2.000€ más IVA para cada uno de los cinco seleccionados tras la primera fase.

#### **c) Finalización del plazo para presentación de candidaturas (1ª fase).**

El plazo de presentación de candidaturas finalizará el 15 de septiembre de 2022 a las 12.00 horas.

## **3.- OBJETO Y PRESUPUESTO DEL PROCESO**

### **3.1.- OBJETO**

El objeto de esta convocatoria es la selección de las instalaciones artísticas de los edificios del Consejo Europeo en Bruselas (Justus Lipsius y Europa).

## **a. Edificios y espacios**

Los edificios del Consejo Europeo que deben ser intervenidos son:

Justus Lipsius: a su vez se divide en dos subespacios de intervención, el Atrium y el foyer o lobby, ambos situados en la planta 0.

Edificio Europa: el espacio a intervenir es una pared del Forum.

Toda la información sobre los espacios y ejemplos de años anteriores se encuentra en los Anexos I y II.

### JUSTUS LIPSIUS

El edificio Justus Lipsius acoge la mayoría de los departamentos de la Secretaria General del Consejo Europeo y reuniones técnicas.

El **Atrium** se sitúa una vez pasado el primer control de acceso y es un espacio de paso hacia las oficinas y salas de reuniones, por lo que son vistos habitualmente por los funcionarios y trabajadores del edificio junto con las personas que acuden a reuniones. Dado que se trata de un edificio de la UE, el perfil de trabajadores y visitantes es muy internacional.

Las medidas del espacio a intervenir son 36 metros de largo por 39,7 de ancho, con un pasillo central de 7,4 de ancho que se deberá dejar exento para la entrada del personal y el cumplimiento de las medidas de evacuación.

Para acometer cualquier intervención hay que tener en cuenta que no se permite la utilización y anclaje de cualquier elemento en las paredes, así como en los techos del edificio dado que son lugares que se utilizan constantemente como espacio para la prensa durante las reuniones a nivel de Jefe de Estado y de Gobierno que se celebran. Dicha intervención debe tener en cuenta estos factores y ser fácilmente removable. Se estima que deberá montarse y desmontarse unas 6 veces durante la Presidencia.

Los materiales y obras de la intervención del Atrium deberán ser introducidas al edificio por los montacargas, cuyas dimensiones y pesos admitidos son:

- Montacargas I: largo, 1,31 m, alto 2,40 m; profundidad 3,00 m, carga máx 3000kg.
- Montacargas J: Largo 1,29 m, alto 2,40, profundidad 2,00 m, carga máx 3000 kg.

El **lobby**, se sitúa pasado el segundo control de acceso una vez atravesado el Atrium. Es un espacio de espera o punto de encuentro. El espacio a intervenir es 12,6 m de ancho y 5,3 m de largo. No debe interferir con las cámaras de seguridad en los muros laterales ni con el movimiento de las personas una vez que pasan los tornos de entrada.

### EDIFICIO EUROPA

En el edificio Europa habitualmente se celebran los Consejos Europeos. El espacio a intervenir situado en el **fórum** del edificio, es una pared de 26,75 m x 2,90 m. La obra debe ser de dos dimensiones.

La obra estará situada frente al espacio donde los Jefes de Estado o de Gobierno, o Ministros realizan declaraciones una vez entrado en el Edificio Europa.

## **b. Otros condicionantes**

La intervención deberá respetar que es un entorno de trabajo por lo que no se permite la inclusión de elementos sonoros en el proyecto.

Los materiales utilizados deben ser no combustibles y no inflamables, conforme a la norma UNE-EN-13501 o equivalente.

Las intervenciones con los planos, pesos de los materiales y certificados de clasificación de combustión, deben ser aprobados por el Departamento de Seguridad del Consejo Europeo.

Las tres intervenciones deberán tener un hilo conceptual o visual común que dialogue desde la creatividad con los ejes principales expuestos en el punto 2 de esta convocatoria, la Europa transformadora y la Europa de las personas.

### **3.2.- PRESUPUESTO HONORARIOS FINALISTAS**

El presente proceso contempla el pago de una contraprestación económica de 2.000€ más IVA a cada uno de los cinco finalistas seleccionados, en concepto de gastos por elaboración y presentación de propuestas, por un importe máximo de 12.100,00 €, IVA incluido.

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>	<b>IVA 21 %</b>	<b>Total</b>
Contraprestación a cada uno de los 5 seleccionados (2.000 € + IVA)	10.000,00 €	2.100,00 €	12.100,00 €

En este importe están incluidos todos los conceptos profesionales necesarios para la correcta elaboración completa de los trabajos detallados en la presente convocatoria, no pudiéndose añadir ningún otro concepto adicional.

AC/E se reserva el derecho de no iniciar, por causas justificadas, el citado procedimiento de contratación, no teniendo el adjudicatario ganador derecho a indemnización alguna por dicho hecho.

AC/E abonará una cantidad de **2.000,00 €**, IVA excluido, a cada uno de los cinco seleccionados que hayan aceptado participar en la segunda fase, siempre y cuando sus propuestas hayan cumplido los requisitos de este proceso.

Tendrán el carácter de contraprestaciones económicas por lo que deberán sumar el IVA correspondiente y estarán sujetas, en su caso, a retención a cuenta del IRPF.

## **4.- PARTICIPANTES**

Podrán presentarse a este proceso, por sí o por medio de representantes debidamente autorizados, los profesionales personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, ni tampoco cuando se proceda a la resolución del proceso, debiendo acreditar asimismo el estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Podrán presentar propuestas aquellos artistas, arquitectos, diseñadores o profesionales de otras disciplinas, individualmente o en equipo que se adapten a los objetivos de la convocatoria.

Se debe acreditar lo siguiente:

- a) plena capacidad de obrar.
- b) no estén incurso en ninguna prohibición de contratar.
- c) acrediten su actividad profesional.
- d) estén al corriente de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social.
- e) En el caso de artistas, que hayan realizado al menos una exposición individual en el espacio público, museo público o institución privada españolas especializadas en arte contemporáneo.
- f) Para el resto de disciplinas, una experiencia demostrada de 10 años en la realización de intervenciones en espacio público, pabellones internacionales, bienales, etc.

## 5.- CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO

Este proceso se regirá por el principio de libre concurrencia y podrán presentar su propuesta todas las personas físicas o jurídicas, con plena capacidad de obrar que acrediten los requisitos para contratar, cuyo objeto social o finalidad cumpla con el objetivo del proceso.

El expediente se desarrollará en dos (2) fases:

### 5.1.- PRIMERA FASE: INSCRIPCIÓN Y PRESELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Se desarrollará de acuerdo con el calendario de la presente convocatoria, ajustándose a los plazos que se indican a continuación, contados en días naturales, salvo cuando se exprese lo contrario.

• **Publicación.** Las bases del proceso se publicarán en el Perfil del Contratante de la página web de AC/E.

• El plazo de presentación de candidaturas finalizará el **15 de septiembre de 2022 a las 12:00** horas. Las candidaturas deberán presentarse por correo electrónico, a la siguiente dirección de correo electrónico: [licitaciones@accioncultural.es](mailto:licitaciones@accioncultural.es) con la siguiente documentación:

- Una **hoja de datos** identificativa del interesado con detalle de su identidad, representante, domicilio, dirección electrónica para notificaciones, así como cualquier otro dato que considere relevante.
- **CV (máximo 6 folios)** y presentación del responsable de la propuesta y/o equipo acompañado de una **carta de motivación** (máximo 1 página). 50 puntos
- Se acompañará de un documento acreditativo que recoja entre 3 y 5 obras/instalaciones ya realizadas y que se considere más relacionadas con la propuesta solicitada en esta convocatoria (Máximo 10 folios). 20 puntos
- Un documento gráfico que recoja un esbozo inspiracional del proyecto y una memoria conceptual (máximo 1 página). 30 puntos

Los interesados deberán preparar y presentar obligatoriamente los documentos requeridos en PDF por correo electrónico a la dirección indicada.

Todos los archivos deberán ir firmados electrónicamente por el participante.

• **Constitución del Comité de Valoración o Comité de Expertos.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Comité de Valoración procederá a su constitución y funcionará de acuerdo con lo indicado en el presente documento.

A estos efectos, el Comité se integrará como mínimo por los siguientes miembros:

- Presidenta del Comité: Directora de la Oficina de Coordinación para la Presidencia española de la UE o persona en quien delegue.
- Directora de Programación de AC/E.
- Director de Relaciones Culturales y Científicas de AECID.
- Dos miembros de instituciones artísticas.
- Tres expertos de reconocido prestigio relacionados con el objeto de la convocatoria.
- Secretario del Jurado: Asesor jurídico de la Sociedad Estatal de Acción Cultural Española, con voz, pero sin voto.

• **Admisión y selección de participantes.** Se procederá al examen de la documentación presentada por los interesados. En caso de que la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables no será admitida. En el caso de ser deficiencias subsanables se otorgará un plazo de tres días hábiles para su subsanación.

Se procederá al estudio completo de la documentación requerida en esta primera fase y el Comité de Valoración seleccionará a un máximo de **cinco (5) participantes** según los criterios de preselección fijados en la presente convocatoria, a los que invitará a participar en la siguiente fase de manera expresa. Para el análisis de la documentación el Comité de Valoración podrá reunirse el número de sesiones que estime oportuno.

La lista de participantes seleccionados para la segunda fase se publicará en el Perfil del Contratante de AC/E.

AC/E, en caso de considerarlo necesario y por razones justificadas, podrá suspender el procedimiento o ampliar los plazos indicados en este apartado, siempre dentro del sometimiento a la normativa aplicable.

## **5.2.- SEGUNDA FASE: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

Se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario y procedimiento, ajustándose a los plazos que se indican a continuación, contados en días naturales, salvo cuando se exprese lo contrario:

• **Invitación.** Una vez seleccionados, AC/E remitirá a los cinco participantes seleccionados una carta/correo electrónico de invitación para participar en la segunda fase del proceso y convocatoria de una Reunión Informativa.

Los seleccionados tendrán que aceptar formalmente la invitación en un plazo de 3 días hábiles. Si algún candidato renuncia AC/E se reserva la posibilidad de invitar a otro artista.

Quienes hayan aceptado, podrán participar en la reunión informativa de la 2ª fase; ésta será conjunta y se celebrará en la sede de AC/E o por medios telemáticos, y en ella se presentarán los objetivos y detalles del proyecto, incluyendo un turno de aclaraciones y matices. No es obligatoria la asistencia a esta reunión, pero no habrá otras ocasiones de reuniones de los equipos con AC/E.

• **Presentación de propuestas.** Los participantes seleccionados que acepten la invitación dispondrán de plazo hasta el **21 de noviembre de 2022 a las 12.00 horas**, para la presentación de la propuesta según se define en el Documento de Indicaciones Técnicas del presente proceso. La documentación solicitada se enviará de forma física a la sede de AC/E para que ésta la tenga a su disposición en la fecha y hora límite establecidos en este punto. Esta fecha podrá ser modificada por AC/E.

Irán rotulados con la siguiente leyenda:

## “SELECCIÓN DE LAS INTERVENCIONES ARTÍSTICAS EN LOS EDIFICIOS DEL CONSEJO EUROPEO CON MOTIVO DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA DE LA UE EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023”

Contendrá la documentación que defina la propuesta artística, en formato físico (paneles y memoria), incluyendo también un pendrive con los archivos digitales en formato pdf.

### • Contenido / alcance de las propuestas.

- **Paneles formato DIN A2:** Hasta cuatro paneles resumen de la propuesta, de tal modo que en ellos se describa de forma clara el concepto y características de las intervenciones y los materiales utilizados.
- **Dossier DIN A4:** Se entregará un dossier en formato DIN A4, que incluirá:
  - Una **Memoria** que ofrezca una descripción conceptual y gráfica de la propuesta (a título orientativo):
    - Concepto de las intervenciones.
    - Circulaciones principales, acceso y salida.
    - Descripción de la experiencia del visitante.
    - Planimetría general acotada, y con referencia de escala; con detalle suficiente para permitir la plena comprensión de la propuesta, concepto y materialización (plantas, alzados y secciones).
    - Posición y dimensión de los recursos expositivos (escenografía, equipamientos audiovisuales e interactivos, mobiliario, etc.).
    - Bocetos, infografías, perspectivas o cualquier expresión gráfica que explique la propuesta.
    - Descripción de los materiales utilizados y sostenibilidad de los mismos.
    - Necesidades de montaje y desmontaje para la intervención en el Atrium y el lobby del Justus Lipsius y del mural en el edificio Europa.
  - Incluirá una **declaración del licitador** en la que se indique la identidad de la persona o personas, físicas o jurídicas, con sus datos de identificación a efectos de localización e identificación.
  - **Declaración de autenticidad u originalidad** de la obra.
  - **EN UN SOBRE SEPARADO: Presupuesto** estimado del proyecto con IVA incluido, que incluya un análisis desglosado de los honorarios (incluidos gastos de viaje), partidas de producción de las piezas, montaje y desmontaje de los elementos, transporte, seguro de responsabilidad civil, almacenaje, textos para la difusión y gráfica, **que en ningún caso podrá superar los 240.000€ más IVA.**

En este sentido, se hace constar expresamente que en el contrato a suscribir con el adjudicatario del presente proceso, no será obligatorio que se incluyan las partidas de transporte, montaje, desmontaje y seguro de responsabilidad civil y producción, las cuales podrán ser contratadas por las instituciones promotoras del presente expediente por las vías que estimen procedentes, previa minoración del importe correspondiente a dichas partidas del total del ofertado por el adjudicatario.

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA FÍSICAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A. (C/ José Abascal, 4 -4ºB 28003 Madrid) con anterioridad a la fecha y hora límite fijada en el punto anterior, en formato físico y digital en un pendrive etiquetado.

En el supuesto de enviarse por correo postal, mensajería, etc. deberán asegurar la entrega con anterioridad a la fecha/hora límite establecida.

• **Valoración de propuestas.** El Comité de Valoración efectuará la correspondiente valoración de las propuestas presentadas según los criterios establecidos al efecto en el presente documento.

El Comité deberá proponer un ganador al órgano de contratación. Así mismo, podrá dictaminar sobre la procedencia de declarar el proceso desierto por ausencia de propuestas de suficiente entidad.

AC/E, en caso de considerarlo necesario y por razones justificadas, podrá suspender el procedimiento o ampliar los plazos indicados en este apartado, siempre dentro del sometimiento a la normativa aplicable.

• **Criterios de Selección:**

Se asignará la máxima valoración a la propuesta que mejor se ajuste a los criterios expuestos, valorándose el resto de forma proporcional decreciente. Criterios:

- La temática de la obra/proyecto deberá representar de forma veraz las inquietudes e intereses de la sociedad española, así como identificarse con alguno de los principios europeos definidos en el apartado 2.1 de esta convocatoria, basados tanto en cohesión social y de derechos como en la transformación verde, digital, de cuidados y de territorio. 25 puntos

-El proyecto artístico deberá incidir de manera positiva sobre la imagen y la percepción de España en el exterior. 25 puntos

- Se tendrá en cuenta la originalidad, sostenibilidad e innovación de la obra/ proyecto y su adaptación a los espacios. 25 puntos

- Precio. 25 puntos. Precio. 25 puntos. Se asignarán 25 puntos a la oferta más económica y el resto proporcionalmente.

Antes de proceder a la adjudicación, se realizará en último lugar la comprobación de la acreditación de la capacidad jurídica y de obrar.

## **6.- CONDICIONES CONTRACTUALES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

### **6.1.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas de la presente convocatoria. Una vez seleccionado el adjudicatario que llevará a cabo la ejecución de los proyectos se firmará el correspondiente contrato que fijará los derechos y obligaciones entre las partes. El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para AC/E o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

### **6.2.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato formalizado no podrán ser objeto de cesión ni subcontratación a un tercero, a excepción del transporte, montaje y desmontaje.

### **6.3.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

- a) Ejecutar el contrato de conformidad con la presente convocatoria, así como con las instrucciones que sean cursadas desde AC/E.
- b) Cumplir las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud.
- c) Contar con el equipo profesional necesario para el correcto desarrollo y ejecución de la propuesta presentada.
- d) Seguros: el adjudicatario deberá contar con el correspondiente seguro de responsabilidad civil que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios derivados del contrato que se adjudique.

### **7.- CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

1.- El adjudicatario garantizará la originalidad de los trabajos mediante la citada declaración de autenticidad u originalidad y cederá en exclusiva a AC/E y a las demás instituciones intervinientes en el objeto del presente proceso, los derechos de explotación derivados de la propiedad intelectual sobre el resultado de los trabajos encomendados que merezcan la condición de obra protegida por la propiedad intelectual, en especial, los derechos a divulgar y/o publicar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente o transformar total o parcialmente los citados trabajos, en cualquier medio o soporte, gráfico, fonográfico, audiovisual, telemático, electrónico, digital, multimedia o informático.

2.- Dicha cesión permitirá a AC/E realizar o autorizar, las siguientes modalidades y actos de explotación, teniendo la siguiente relación carácter meramente enunciativo y no limitativo:

- a) La reproducción total o parcial por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, que incluirá, aunque sin limitación a ello, todo sistema de almacenamiento y retirada de información con base electrónica, en su más amplio sentido, ya sea óptico, magnético, electrónico o digital.
- b) La proyección, exhibición o transmisión por cualquier sistema o procedimiento.
- c) El almacenamiento en un centro servidor, en un ordenador o en otro sistema o equipo equivalente.
- d) La comunicación pública o radiodifusión a través de cualquier sistema o soporte, independientemente del medio elegido, así como cualquier otro acto que resulte conveniente o necesario para la puesta a disposición del público de los trabajos.
- e) La distribución mediante cesión, venta, alquiler, préstamo o por cualquier negocio jurídico, a través de cualquier soporte o sistema.
- f) La incorporación en una base de datos, sin perjuicio de los derechos que sobre la base de datos se atribuyan al fabricante y al autor de la misma.
- g) La transmisión mediante cualquier procedimiento, analógico o digital, incluyendo su transmisión por cualquier medio o sistema, hertziano, por cable o satélite, tanto gratuitamente como de forma remunerada.
- h) La transformación de los trabajos en cualquier lengua.

3.- La cesión de derechos se efectuará con carácter de exclusiva y con una duración por el plazo máximo que autoricen las disposiciones legales vigentes. El ámbito territorial de la cesión se extiende a todo el territorio mundial. El adjudicatario prestará su consentimiento y autorizará a AC/E para que ésta pueda ceder los derechos objeto de la cesión regulada en el presente apartado a terceras personas, en virtud de cualquier título conocido en Derecho.

4.- El precio de la cesión de los derechos de explotación regulada en el presente apartado, se incluye en la prestación económica global del contrato establecida anteriormente.

5.- El adjudicatario garantiza que los trabajos que se desarrollen al amparo del contrato objeto del presente proceso, se encuentran libres de derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros y garantiza el ejercicio pacífico de los derechos de propiedad intelectual cedidos, manifestando que no tiene contraídos, en el presente, ni contraerá en el futuro, acuerdos o compromisos, que graven o pudieran atentar contra los derechos que correspondan a AC/E o a terceros.

En especial, el adjudicatario garantizará que cuenta con la autorización expresa de los autores de la obra para su explotación en los términos previstos en la presente convocatoria, para su puesta a disposición del público a través de copias en cualesquiera sistemas o formatos, para su utilización en el ámbito doméstico o mediante su comunicación pública a través de la radiodifusión.

6.- El adjudicatario acreditará que la cesión de derechos efectuada se realiza con la mayor amplitud posible que la Ley permita, siendo voluntad del adjudicatario conceder las más amplias facultades a AC/E para desarrollar y explotar los trabajos objeto del contrato, en la forma que estime más conveniente. Cualquier duda que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente apartado, será resuelta a favor de la mayor transmisión de derechos a favor de AC/E.

7.- Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario podrá utilizar aquellos materiales que AC/E estime pertinentes a efectos de difusión y promoción de su trabajo siempre y cuando haya recabado y obtenido previamente el consentimiento escrito de AC/E respecto a la difusión de dichos materiales, y nunca antes de la inauguración oficial de las intervenciones artísticas.

## **8.- CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario deberá respetar la confidencialidad de aquella información a la que tenga acceso con ocasión del proceso. No podrá, sin previa autorización expresa de AC/E, publicar noticias, dibujos y/o fotografías de las obras objeto del contrato, ni autorizar a terceros su publicación sin dicha autorización. El incumplimiento de las obligaciones reseñadas se establece expresamente como causa de resolución de contrato.

## **9.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

1.- Las partes se obligan a cumplir la normativa vigente en relación con la protección de datos de carácter personal, en especial con el Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), comprometiéndose a adoptar todas las medidas de seguridad exigidas por dicha normativa y por cualquier otra que la desarrolle o complemente.

2.- En particular, AC/E tratará los datos personales del ADJUDICATARIO o de su personal con la única finalidad de gestionar la relación contractual. AC/E podrá tratar para esta finalidad datos identificativos, datos de contacto, información comercial y datos relativos a transacciones de bienes y servicios, siendo la base de legitimación del tratamiento su necesidad para la ejecución del contrato. Dichos datos se conservarán durante el tiempo que perdure la relación contractual, una vez finalizada la misma, por el tiempo al que esté obligado por exigencias legales.

3.- AC/E podrá comunicar los datos personales del ADJUDICATARIO o de su personal, incluso a un tercer país u organización internacional, cuando sea necesario para la ejecución del contrato. Al margen de lo anterior, AC/E únicamente comunicará los datos personales a terceros cuando sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal, para el cumplimiento de una misión realizada en ejercicio de poderes públicos o para la satisfacción de sus intereses legítimos siempre

que sobre éstos no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades del ADJUDICATARIO o su personal.

4.- El ADJUDICATARIO o su personal podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión (incluido el derecho al olvido), oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas a través de un medio que deje constancia de la solicitud. Asimismo, puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos.

Madrid, 29 de julio de 2022  
Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A.